



Treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 788
RADICADO N° 2022- 00271-00

- 1) Se incorpora al expediente, constancia de pago realizada por la parte actora a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur-, (C02Medidas previas, archivo 0009).

- 2) Ahora bien, dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., frente a H.J.A PINTURAS S.A.S Y OTROS, por ser procedente las medidas cautelares solicitadas por la parte actora (C02Medidas previas, archivo 0008), y de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el Juzgado, procede a:
 - 2.1. Decretar el EMBARGO de los dineros existentes en las siguientes entidades bancarias:
 - a. Cuenta corriente número 997911 de DAVIVIENDA que posee la sociedad H.J.A PINTURAS S.A.S identificada con el NIT Nro. 900.260.747-2.
 - b. Cuenta corriente número 211416 de BANCO DE BOGOTA que posee la sociedad H.J.A S.A.S identificada con el NIT Nro. 900.087.767-9.
 - c. Cuenta corriente número 996644 de DAVIVIENDA, que posee la sociedad H.J.A S.A.S identificada con el NIT Nro. 900.087.767.
 - d. Cuenta de ahorros número 070434 de DAVIVIENDA, que posee el señor ALEJANDRO OSPINA LOPERA identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.786.074.
 - e. Cuenta de ahorro número 009042 de SCOTIABANK COLPATRIA que posee el señor ALEJANDRO OSPINA LOPERA identificado con la cedula de ciudadanía

RADICADO N° 2022-00271-00

Nro. 71.786.074.

Medida que se limita hasta la suma de TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$366.118.500,00), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido. Remítase copia del presente auto al apoderado interesado, a fin de que proceda con su diligenciamiento ante las entidades bancarias respectivas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

**Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9a7a2a376b52304148f169c1a0249ef4dbe40809cccf4680e66c7aa43fb7fe**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**